

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-5-2024-MDL-ALC.

Lobitos, 07 de mayo del 2024.

#### VISTO:

El Informe N°224-2024-DDUI-MDL de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 62-04-2024-MDL-UT/MAC de la Unidad de Tesorería y el Informe N°103-5-2024-CAJ/MDL de la Oficina de Asesoría Jurídica respecto a la Devolución del Saldo No Ejecutado y Actualización de la Resolución de Alcaldía N°07-01-2024-MDL-ALC de la Actividad de Intervención Inmediata Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Recurso Turístico Playa Lobitos en la Localidad de Lobitos, Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura con CUI N°390000078 y Convenio 39-0061-AII-68.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe N°224-2024-DDUI-MDL de fecha 26 de abril del 2024 la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura comunica y solicita la devolución del saldo no ejecutado de la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL RECURSO TURÍSTICO PLAYA LOBITOS EN LA LOCALIDAD DE LOBITOS, DISTRITO DE LOBITOS- PROVINCIA DE TALARA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO N°3900000778 Y CONVENIO N°39-0061-AII-68 del programa LLAMKASUN PERÚ.

Indica que con orden de compra N°145 de fecha 23/11/23 con registro SIAF N°2973 (Adquisición de kits de herramientas) y orden de servicio N°2312 de fecha 23/11/23 con registro SIAF N°2963 (Servicio de póliza de seguro-pensión) formaron parte de los requerimientos del programa Llamkasun los cuales entraron a reconocimiento de deuda en el año 2023-2024, y fueron pagados en el mes de Abril del 2024 con recursos propios de la Municipalidad Distrital de Lobitos. Y que el monto transferido por el Programa "LLAMKASUN PERÚ" es S/ 99,864.00, teniendo como monto total ejecutado y rendido S/ 93,109.87 y un saldo a devolver de S/ 6,754.13 (Seis mil setecientos cincuenta y cuatro con 13/100 soles).

CONCEPTO	MONTO (S/)
MONTO TRANSFERIDO DEL PROGRAMA AL ORGANISMO EJECUTOR	S/ 99,864.00
MONTO TOTAL EJECUTADO Y RENDIDO	S/ 93,109.87
DEVOLUCIÓN DEL SALDO NO EJECUTADO	S/ 6,754.13

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS. BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



Anexo cuadro de gastos por rubros totalizados del Formato OE-11 y el informe de Rendición de Cuentas de la Actividad programa LLAMKASUN PERÚ y solicita se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N°62-04-2024-MDL-UT/MAC de fecha 30 de abril de 2024 la Unidad de Tesorería comunica que en cumplimiento del proveído N°1290-04-2024-GM-MDL hace llegar el reporte del registro SIAF FORMATO A y reporte de las Transferencias recibidas donde podrá apreciar el importe de s/.6,754.13 como saldo no ejecutado según Informe N° 224-2024-DDUI-MDL de la Dirección de Desarrollo Urbano de MDL del programa denominado "LLAMKASUN PERÚ".

Que, mediante Informe N°103-05-2024-OAJ/MDL de fecha 06 de mayo del 2024, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión recomendando se expida el acto resolutivo de aprobando la Devolución del Saldo No Ejecutado y Actualización de la Resolución de Alcaldía N°07-01-2024-MDL-ALC de la Actividad de Intervención Inmediata Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Recurso Turístico Playa Lobitos en la Localidad de Lobitos, Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura con CUI N°390000078 y Convenio 39-0061-AII-68 atendiendo a la documentación e información sustentatoria así como al cumplimiento de la normatividad regulatoria.

Que, estando a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de Presunción de Veracidad; por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, a mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, Devolución del Saldo No Ejecutado y la Actualización de la Resolución de Alcaldía N°07-01-2024-MDL-ALC de la Actividad de Intervención Inmediata Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Recurso Turístico Playa Lobitos en la Localidad de Lobitos, Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura con CUI N°390000078 y Convenio 39-0061-AII-68.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, realizar las acciones que correspondan para la ejecución del expediente técnico, conforme a sus atribuciones y facultades de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información queda encargada de la difusión de la presente resolución en el Portal Web de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.C  
ARCHIVO  
ALCALDIA,  
G.M  
DDU



Prof. Ricardo Bancayan Eche  
ALCALDE

2

# Alineados con su gente